



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre 19 del 2022

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA DIRIGIDOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA DIRIGIDOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio especializado en urología de acuerdo con la demanda presentada en el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, con la disponibilidad de consultorios y previa programación acordada entre las partes para la realización de jornadas y consultas. 2). Tener disponibilidad de tiempo completo, una semana en el mes para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el hospital tenga contrato. 3). Prestar los servicios de urología tanto en cirugía de urgencias como programada. 4). Atender de manera inmediata las valoraciones solicitadas de urgencias e internación. 5). Realizar todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad mencionada, de acuerdo con la capacidad técnico-científica de la empresa. 6). Realizar la cantidad de procedimientos necesarios para satisfacer el evento contratado y según necesidad de la población. 7). Evolucionar a diario los pacientes en urología que se encuentran hospitalizados o en observación en el servicio de urgencias. 8). Diligenciar en la historia clínica los registros diarios de evolución, órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas y epicrisis. 9). Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el plan de beneficios en la salud (NO POS), en el aplicativo MIPRES del Ministerio de Salud. 10). Formular los medicamentos de control en recetario oficial. 11). Realizar remisiones a instituciones de mayor complejidad a los pacientes que lo requieran, conforme a las normas de procedimientos establecidos para tal fin, verificando que el personal de referencia gestione el proceso en el tiempo requerido. 12). Realizar revista médica a diario (por la semana en el mes) en los servicios de urgencias y hospitalizados con médicos generales. 13). Diligenciar las historias clínicas y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación. 14). Realizar todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad mencionada, de acuerdo con la capacidad



técnico-científica del hospital. **15).** Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto. al diagnóstico, tratamiento y recomendaciones a seguir. **16).** Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuesto por el hospital para la prestación del servicio. **17).** Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **18).** Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad. **19).** Participar de la elaboración, revisión y adaptación de las guías de manejo clínico de su especialidad. **20).** Contribuir en la implementación y ejecución del sistema obligatorio de la garantía de la cantidad del Hospital. **21).** Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas den el objeto del contrato, con la ética profesional. **22).** Aportar las hojas de vida de los equipos biomédicos utilizados para la prestación del servicio, el cronograma de mantenimiento preventivo firmado por ingeniero biomédico, fotocopia del registro Invima del ingeniero, así como el protocolo de limpieza y desinfección de estos. **23).** Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área. **24).** El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E., los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal. **25).** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **26).** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. **27).** Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. **28).** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor. **29).** El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato. **30).** El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña, cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **31).** Cumplir con los compromisos que se emanen del contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral. **32).** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo. **33).** El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **34).** El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **35).** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios. **36).** El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E., Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia se encuentre en peligro de estabilidad la Institución. **37).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las guías, normas o protocolos de manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. **38).** El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas. **39).** El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados. **40).** Presentar cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. **41).** La empresa suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo debidamente capacitado en tema de urología, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, y deberá disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores. **42).** En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado. **43).** Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta. **44).** Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta. **45).** El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **46).** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. **47).** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas. **48).** Aporte de hojas de vida



de las personas a intervenir en el cumplimiento del objeto contractual. **49)**. Las demás obligaciones consagradas en la ley.

El Contratista deberá garantizar los siguientes procedimientos aportando los elementos necesarios para llevarlos a cabo:

| ÍTEM | PROCEDIMIENTO | |
|--|--|--|
| 1 | CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGÍA | |
| 2 | PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE UROLOGÍA | |
| 3 | ECOGRAFÍAS UROLÓGICAS: - ECOGRAFÍA VÍAS URINARIAS - ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL - ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL - ECOGRAFÍA DE RIÑONES - ECOGRAFÍA TESTICULAR | |
| PROCEDIMIENTO | | |
| 4 | CATETERISMO URETRAL DE VIA AUTORETENCIÓN ENDOSCOPICA | URETERORENOSCOPIO + FUENTE DE LUZ+ TORRE DE VIDEO |
| | CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA | URETEROSCOPIO + FUENTE DE LUZ + TORRE DE VIDEO + PINZAS DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS |
| | CISTOSCOPIA TRASURETRAL | CISTOSCOPIO + FUENTE DE LUZ + TORRE DE VIDEO |
| | CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCOPICA | JERINGA TOMMY + RESECTOSCOPIO STORZ + FUENTE DE LUZ + TORRE DE VIDEO |
| | DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO | DILATADORES |
| | EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA | URETEROSCOPIO + FUENTE DE LUZ + TORRE DE VIDEO |
| | RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA | ASA FUENTE DE LUZ CABLE MONOPPOLAR JERINGA DE TOMMY DILATADORES + RESECTOSCOPIO STORZ + TORRE DE VIDEO |
| | RESECCIÓN DE LESION VESICAL VIA ENDOSCOPICA | ASA FUENTE DE LUZ CABLE MONOPPOLAR JERINGA DE TOMMY DILATADORES + RESECTOSCOPIO STORZ + TORRE DE VIDEO |
| URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA - NEFROLITOTOMÍA | FUENTE DE LUZ, URETEROTOMO, OBTURADOR, CONDUCTOR DE Sonda + URETERORENOSCOPIO + TORRE DE VIDEO + PINZAS DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS + EQUIPO DE HOMIUM LASER. | |



| | |
|---|--|
| | Y OTROS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN EQUIPOS Y QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS. |
| 5 | EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS SIGUIENTES INSUMOS: 1. CATETER (CAMISA) URETERAL NAVIGATOR 11/13 FR A 36 CM BOSTON SCIENTIFIC 2. GUIA SENSOR DUAL FLEX PUNTA ANGULADA 5 RECTA X 150 CM 3. FIBRA LASER FLEXI FIB 0.3 MM LISA 4. CATETER DOBLE J CONTOUR URETRAL VL 6.0 22 X 30 CM 5. CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CALCULOS DAKOTA DE NITINAL, BOSTON SCIENTIFIC. 6. SONDA DE SILICONA # 20 BIOMETRIX 7. ASA DE CORTE ANGULADO 24 FR 2750 G STORZ (ASA DE RTU P). 8. CUCHILLA DE URETROTOMO STORZ 27069 K (BISTURI DE SACHE RECTO) 9. CATETER DE ENDOPIELOTOMIA RETROMAX 14 /7 X 24 10. PISTOLA DESECHABLE BARD (AGUJA PARA BIOPSIA 18GX25 MAX CORE) 11. GUIA ZEBRA RECTA 0.35 X 150 CM 12. MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA OBTRIX II BOSTON SCIENTIFIC |

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudiré a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato estará estimado en pagos mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 30 de junio del 2023.



GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

| | |
|--|--|
| 1. Cumplimiento del contrato | Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| 2. Calidad del servicio | Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado. |
| 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. |
| 4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. |
| 5. Responsabilidad Civil Extracontractual | Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente